

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 50

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA MODIFICAR LA CLASE DE OFICIAL DE TRANSPORTACION, EXCLUSIVA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

- Por Cuanto* : A tenor con el estudio de reorganización que se está efectuando en el Departamento de Obras Públicas Municipal se hace necesario la modificación a la clase Oficial de Transportación.
- POR TANTO** : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 10 DE OCTUBRE DE 1990.
- Sección 1ra.* : Modificar, como por la presente se modifica, la clase de Oficial de Transportación, exclusiva del Departamento de Obras Públicas.
- Sección 2da.* : La clase contará con los siguientes ejemplos de trabajo:
- Asignar el trabajo y supervisar el personal asignado al Area de Transportación del Departamento de Obras Públicas.*
- Preparar y actualizar el inventario de vehículos del Municipio.*
- Enviar los vehículos y equipo pesado a otros talleres cuando no se puede brindar servicio intenso. Esto incluye justificaciones y cotizaciones al respecto.*
- Implantar y mantener expediente de mantenimiento preventivo por vehículo.*
- Implantar y mantener expediente de reparaciones con su costo de piezas y labor.*
- Recomendar las especificaciones para la compra de piezas y servicios para la reparación de vehículos.*
- Recomendar dar de baja los vehículos y equipos del Municipio por razón de años de servicio y/o condiciones generales.*
- Preparar estimados de reparación para efectos de recobro por seguro.*
- Certificar las reparaciones hechas en talleres privados y observar que se otorguen las correspondientes garantías.*

Mantener al Director de Obras Públicas informado sobre todos los asuntos relacionados con el área de Transportación.

Realizar tareas afines según sea requerido.

Sección 3ra.

: Las demás disposiciones relacionadas con esta clase, quedan inalteradas.

Sección 4ta.

: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de octubre de 1990.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

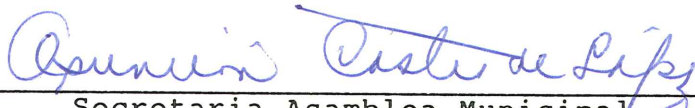
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de octubre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de octubre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi
firma y el sello oficial del Municipio
de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieci-
ocho días del mes de octubre del año
mil novecientos noventa.



Secretaria Asamblea Municipal